

# Responsabilidad civil por la infracción del Derecho de la competencia

Jaume Martí Miravalls



REAL ACADEMIA VALENCIANA  
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION



**tirant**  
lo blanch

## PRÓLOGO

A quien temerariamente lea estas líneas.

Respondo con afecto a la invitación del autor de prologar su excelente libro.

Prólogo innecesario por ser el profesor Martí Miravalls de sobra conocido en la doctrina y la práctica y por explicarse por sí mismo el libro, precedido por una Introducción que supone una declaración de intenciones.

Prólogo justificado por la larga relación académica y personal de maestro y discípulo y de amigos entre ambos que es también notoria.

La obra es completa, da fe de la situación actual en la materia, aporta criterio y posibles soluciones futuras.

Así que para que la lectura de este prólogo no resulte inútil tendré que añadir algo.

El Derecho de la competencia en materia de daños se encuentra en un momento crucial. Frente al intento de hiper protección del programa de clemencia por parte de la Comisión a través de la Directiva 2014/104/UE, pretendiendo limitar a su función compensatoria, las acciones de daños, tratando de enmendar la plana a una jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que reconocía, junto a ésta, su función de *deterrence*, el Tribunal de Justicia ha continuado manteniendo, en los últimos tiempos, la doble función de las mismas, tal y como señala el autor.

Los ritmos y velocidades, la intensidad de las acciones de daños en los distintos Estados Miembros de la Unión Europea son tan distintos, que resulta muchas veces difícil reconocer el fenómeno con carácter unitario.

Los casos sucesivos al cartel de los camiones empiezan a llamar a la puerta de los juzgados. Los despachos de abogados comienzan a tener una cierta experiencia en el campo. Los defensores tratan de incluir en la agenda el *passing on* —que la Directiva incluyó frente a la opción contraria norteamericana—.

Los problemas del *quantum* de la valoración del daño, de la idoneidad de las periciales, de la potestad del juez de determinar la cuantía del daño, de los diversos porcentajes, centran la atención de los órganos jurisdiccionales y de las partes.

Las autoridades de competencia se afanan por ayudar creando *tests* y guías en colaboración con eximios miembros de la judicatura. Nuestro país es un ejemplo en cuanto a la colaboración entre autoridades administrativas y jurisdicción en este campo.

La Directiva es de escasa aplicación debido a su defectuosa regulación transitoria, querida por unos, colada a otros. Hay preceptos que habría que evaluar y modificar antes de haberse aplicado.

Si como afirma el autor hay lucha, hay también mucho movimiento sin sentido y confusión en un Derecho que da sus primeros pasos y al que le espera un largo futuro.

En esta marejada, la buena prosa del autor aporta soluciones claras, sensatas, fundadas en la jurisprudencia y el buen criterio que sin duda serán de gran ayuda desde la perspectiva práctica.

El debate académico se ve enriquecido por las reflexiones de alto nivel que el autor incluye, dando fe de su aptitud para obtener, en un próximo futuro, la Cátedra de Derecho mercantil que en mi opinión merece.

Enhorabuena a quien hoy es también maestro, tres tesis doctorales dirigidas por él lo avalan, por esta

obra, recomendable desde todo punto de vista, que quedará entre las aportaciones clásicas españolas en la materia.

En Valencia, a 16 de junio de 2022

**Juan Ignacio Ruiz Peris**



# nº3

## ESTUDIOS JURÍDICOS DE LA REAL ACADEMIA VALENCIANA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

El Derecho de la Competencia europeo asiste a su propio renacimiento, al momento más trascendente desde su constitución. La responsabilidad civil por infracción del Derecho de la competencia está irrumpiendo con fuerza en los órganos jurisdiccionales de toda Europa. Ahora bien, el Derecho de la competencia presenta una serie de peculiaridades aplicativas que lo hacen distinto de las restantes ramas del ordenamiento jurídico, forzando muchas instituciones tradicionales cuando se aplican en esta sede, por cuanto sus acciones de daños son Derecho de la competencia.

La Directiva 2014/104/UE y la jurisprudencia del TJUE han generado un efecto de “disuasión por exposición” a las posibles reclamaciones de daños, creando un nuevo Derecho especial de daños, que configura de manera autónoma los conceptos de legitimación, tanto activa como pasiva; diluye muchísimo las categorías de imputabilidad, en especial la relación de causalidad; moderniza la prescripción, y prevé reglas específicas respecto de la prueba del daño y su cuantificación.

La obra, que se divide en cinco capítulos, analiza el origen y naturaleza de esta responsabilidad civil, sus presupuestos, la legitimación activa y pasiva y, finalmente, la prescripción y el procedimiento. Que el lector encuentre respuestas a los muchos interrogantes que algunos casos recientes plantean –camiones, coches o sobres– ha sido el objetivo perseguido en este trabajo, que ganó el “Premio Estudios Jurídicos” de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación. En definitiva, hay que entender de donde venimos y saber dónde estamos, para intuir hacia dónde vamos, en este momento en el que todavía existen muchas incertidumbres.



REAL ACADEMIA VALENCIANA  
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN



tirant  
lo blanch

